

ROSA VICENTA TITUANA USHINA, para los fines de Ley. En atención al juramento del actor quien manifiesta desconocer el domicilio y residencia de los demandados WITER SEGUNDO CABASCANGO, JUAN GABRIEL FONTE Y ROSA VICENTA TITUANA USHINA, pese a las averiguaciones que asegura haber realizado, se dispone su citación por uno de los periódicos que se editan en esta ciudad (Quito) de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en igual término. En mérito al certificado del señor Registrador de la Propiedad adjunto y de conformidad con el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se prohíbe que los ejecutados FONTE JUAN GABRIEL Y TITUANA USHINA ROSA VICENTA, venda, hipoteque o constituya otro gravamen u otro contrato que limite el dominio o goce de la vivienda número dos compuesta de planta baja y su alcuota equivalente a diez punto veintiséis por ciento planta alta y su alcuota equivalente a diez punto sesenta y ocho por ciento, dando una alcuota total de cuarenta y un punto once centésimas por ciento, ubicada en la parroquia de San Pedro de Taboada de este cantón. Hecho que sea citese a los demandados en forma legal en sus domicilios señalados. Téngase presente el casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones y la autorización que confiere a dicho profesional. Notifíquese. CABASCANGO corre 1) Dr. Alfonso Illigüez García (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del

respectivo, en juicio Ordinario, en consecuencia córrase traslado con la presente demanda y esta providencia a los demandados señores: CARMELINA TARGELIA CACERES LARREA Y MODESTO ALFREDO AYALA CACERES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y GERENTE Y O REPRESENTANTE LEGAL CIA. SABADEL S.S.C. por el término de quince días a fin de que presenten las excepciones a que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Citase a los demandados señores en las calidades que se lo hace Carmelina Targelia Cáceres Larrea y Modesto Alfredo Ayala Cáceres, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito inscribese la demanda en el registro de la propiedad correspondiente. Cuéntese con los señores Alcaide y Procurador Sindico municipal. Téngase en cuenta el casillero judicial Nro. 335 señalado por el Doctor José Humberto Zurita Oña, y la autorización conferida al mencionado profesional. Agreguese la documentación presentada. NOTIFIQUESE. f) Dr. Alfonso Illigüez G. (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en uno de los del lugar del juicio para sus posteriores notificaciones. Fernando Granja Lanas SECRETARIO Hay firma y sello AC/76968/11

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL PARA :
 Julio Alberto Villagómez;
 Cecilio Fernández Mullo y Julio César Fernández Chiguano.
 EXTRACTO
 JUICIO ORDINARIO No 239-2010 CI
 ACTOR Benancio Lara Solis
 Demandados Julio Alberto Villagómez; Cecilio Fernández Mullo; Juan Fernández Tito;

LUIS ANTONIO FERNANDEZ CHIGUANO, a fin de que dentro del término legal de quince días contesten proponiendo todos y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos. Cuéntese en la presente causa con los Personeros Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se los citara en sus respectivas oficinas. - De

CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 26 de octubre del 2010, las 11h26.- VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede y su complemento es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite ordinario prescrito en el Art. 395 del Código de Procedimiento Civil.- En con-

LOS SEÑORES MARIA AYO NACASHA Y MARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUINA, para que contesten en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Quito, para lo cual notifíquese al señor

AYO NACASHA Y MARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUINA, para que contesten en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Quito, para lo cual notifíquese al señor

VIENORES Y QUIENES DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 0000018

EXTRACTO

EN CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
 ATTITUDE S.A. PROCESOS
 CONTABLES.

La compañía BUSINESS PROCESS OUTSOURCING ATTITUDE S.A. PROCESOS CONTABLES se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005312 de 08 de Diciembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ASESORIA, LEGAL, CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA, AUDITORIA INTERNA, CONTROL INTERNO, PERITAJES NACIONALES E INTERNACIONALES, VALORACION DE EMPRESAS; B) OUTSOURCING O EXTERNALIZACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS;...

Quito, 08 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
 DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
 ENCARGADA

AC/76968/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 COMPAÑIA DE TRANSPORTE
 TURISTICO TOISAN S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO TOISAN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005386 de 10 de Diciembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00 Número de Acciones 4.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de a compañía es: TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN LA MODALIDAD TURISMO

Quito, 10 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
 DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
 ENCARGADA

AC/76968/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
 REFORMA DE ESTATUTOS DE FMA
 FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA
 CIA. LTDA.

Se comunica al público que FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de Diciembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005442 de 14 de Diciembre de 2010

En virtud de la presente escritura pública a compañía reforma el Artículo Dos, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS:.... e) Prestación de Servicios como Agentes de Aduanas."

Quito, 14 de Diciembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
 Directora Jurídica de Compañías
 Encargada

AC/76968/11

20 MAR 16 10:00 AM 2010